



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NAVALES

**PROYECTO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS NAVALES**

**TEMA: LA ADHESIÓN DEL ECUADOR A LA CONVEMAR Y
LA REPERCUSIÓN EN LA SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN DE
LOS FONDOS MARINOS**

AUTOR: CRISTHIAN ALEJANDRO MEDINA MOREIRA

DIRECTOR: TNFG-SU DAVID ANIBAL DELGADO BARRETO

SALINAS

2015



**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NAVALES**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el trabajo de titulación, “**LA ADHESIÓN DEL ECUADOR A LA CONVEMAR Y LA REPERCUSIÓN EN LA SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN DE LOS FONDOS MARINOS**”, ha sido revisado en su totalidad, el mismo cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, por lo tanto me permito acreditarlo y autorizar al señor **CRISTHIAN ALEJANDRO MEDINA MOREIRA** para que lo sustente públicamente.

Salinas, 10 de diciembre de 2015

Atentamente,

TNFG-SU DAVID ANIBAL DELGADO BARRETO

Director



**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA
CARRERA DE LICENCIA EN CIENCIAS NAVALES**

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo, **CRISTHIAN ALEJANDRO MEDINA MOREIRA**, con cédula de identidad N° 0931200968, declaro que este trabajo de titulación "**LA ADHESIÓN DEL ECUADOR A LA CONVEMAR Y LA REPERCUSIÓN EN LA SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN DE LOS FONDOS MARINOS**" ha sido desarrollado considerando los métodos de investigación existentes, así como también se ha respetado los derechos intelectuales de terceros considerándose en las citas bibliográficas.

Consecuentemente declaro que este trabajo es de mi autoría, en virtud de ello me declaro responsable del contenido, veracidad y alcance de la investigación mencionada.

Salinas, 10 de diciembre de 2015

CRISTHIAN ALEJANDRO MEDINA MOREIRA

C.C. 0931200968



**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NAVALES**

AUTORIZACIÓN

Yo, **CRISTHIAN ALEJANDRO MEDINA MOREIRA**, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar en la biblioteca Virtual de la institución la presente trabajo de titulación **“LA ADHESIÓN DEL ECUADOR A LA CONVEMAR Y LA REPERCUSIÓN EN LA SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN DE LOS FONDOS MAINOS”** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi autoría y responsabilidad.

Salinas, 10 diciembre de 2015

CRISTHIAN ALEJANDRO MEDINA MOREIRA

C.C. 0931200968

DEDICATORIA

A mis padres que con su apoyo han sabido guiarme y con el pasar del tiempo han hecho de mí una gran persona con valores y una persona responsable, a mis hermanos por su compañía que me han sabido ayudar en momentos difíciles.

AGRADECIMIENTO

A Dios que ha sido mi faro que ha iluminado mi camino y que ha sabido guiarme por el sendero correcto. A los señores docentes por transmitirme sus conocimientos que han sido un apoyo fundamental en mi vida militar dentro de este claustro heroico, donde se forman los hombres de mar.

INDICE DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN	I
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD	II
AUTORIZACIÓN	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
INDICE DE CONTENIDO	VI
ÍNDICE DE FIGURA	X
ÍNDICE DE TABLAS	XI
RESUMEN	XII
ABSTRACT	XIII
INTRODUCCIÓN	XIV
CAPÍTULO I	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	1
1.3. HIPOTESIS Y VARIABLES	2
1.3.1. HIPOTESIS	2

1.3.2.VARIABLES	2
1.4. JUSTIFICACIÓN	2
1.5. OBJETIVOS.....	3
1.5.1. OBJETIVO GENERAL	3
1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
CAPITULO II.....	4
MARCO TEÓRICO	4
2.1. EL DERECHO DEL MAR.....	4
2.2. LA ARGUMENTACION DEL MAR TERRITORIAL	4
2.3. DECLARACION DE ZONA MARITIMA.....	5
2.4 LA CONVEMAR.....	6
2.5 ORGANISMOS CREADOS ENTORNO A LA CONVEMAR	6
2.5.1 AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS.....	6
2.5.2 TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR.....	7
2.5.3 LA COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL	7
2.6 ADHESIÓN DEL ECUADOR A LA CONVEMAR.....	7
2.7. LA COMISION NACIONAL SOBRE EL DERECHO DEL MAR.....	8
2.8 PODER MARITIMO	8
2.9 PODER NAVAL	9
2.10. INTERESES MARÍTIMOS	9
2.10.1. CONCIENCIA MARÍTIMA.....	9
2.10.2. COMPLEJO GEOMARÍTIMO	9
2.10.3. MARINA MERCANTE	9

2.10.4. INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.....	10
2.10.5. TRATADOS, ORGANISMOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES ...	10
2.11. ASPECTOS DE GRAN IMPORTANCIA DE LA CONVEMAR	10
2.12. TRAZADO DE LAS LÍNEAS BASE.....	13
2.13. LÍNEAS DE BASE EN EL ECUADOR	13
2.14. LA PLATAFORMA CONTINENTAL DEL ECUADOR	14
2.15. DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL E INSULAR DEL ECUADOR.....	15
2.16. PRINCIPALES VENTAJAS DEL ECUADOR UNA VEZ ADHERIDO A LA CONVEMAR.	16
2.17. LOS FONDOS MARINOS DEL ECUADOR.....	19
2.18. IMPORTANCIA DE LA ADHESIÓN A LA CONVEMAR.....	20
CAPÍTULO III.....	23
MARCO METODOLÓGICO	23
3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	23
3.2. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	23
3.3. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	23
3.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	24
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	24

CAPÍTULO IV	25
RESULTADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	25
4.1. TÍTULO DE LA PROPUESTA.....	25
ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS DE LA POSIBLE EXTENSIÓN DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL DEL ECUADOR Y SU REPERCUSIÓN EN LA SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN DE LOS FONDOS MARINOS.....	25
4.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.....	25
4.3. JUSTIFICACIÓN.....	26
4.4. OBJETIVO	26
4.5. FUNDAMENTACIÓN PROPUESTA.....	27
4.6. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	27
CONCLUSIONES	31
RECOMENDACIONES	32
BIBLIOGRAFÍA	33

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1 Líneas de base en el Ecuador	14
Figura 2 Plataforma Continental e Insular del Ecuador.....	16
Figura 3 Nódulos Polimetálicos.....	29

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Límites de extensión marítimos.....	28
---	----

RESUMEN

La Convención De las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar, es un instrumento jurídico internacional que regula las actividades humanas en los Océanos y mares, además de establecer espacios y límites perfectamente delimitados normando los espacios con su jurisdicción y soberanía; así como, la exploración y explotación de los recursos, es una herramienta de vital importancia para cuidar nuestras riquezas naturales. La Convención también establece que el Ecuador como Estado ribereño tiene la posibilidad de que pueda extender su plataforma continental hasta una distancia máxima de 350 millas náuticas. En la zona que corresponde a los fondos marinos, es de vital importancia su estudio ya que en este lugar se encuentran recursos minerales sólidos, líquidos o gaseosos que se encuentran situados en los fondos marinos que forman parte del patrimonio del Estado ecuatoriano.

En la Cordillera de Carnegie y en la Cordillera de los Cocos que son cordilleras submarinas en las cuales se hace el estudio sobre la continuidad de estas cordilleras con la plataforma continental se encuentran nódulos polimetálicos que son explotables y esto contribuiría a la economía y desarrollo del país.

PALABRAS CLAVES: CONVEMAR, OCÉANOS, MINERALES, ESTADO, ECONOMÍA.

ABSTRACT

The United Nations Convention on the Law of the Sea is an international legal instrument that regulates human activities in the oceans and seas, and sets limits perfectly defined spaces and spaces with Norman jurisdiction and sovereignty as well as the exploration and exploitation of resources, it is a vital tool to take care of our natural resources. The Convention also states that Ecuador as a coastal state has the possibility to extend its continental shelf up to a maximum distance of 350 miles. In the area corresponding to the seabed, is vital study here because resources are minerals whether solid, liquid or gaseous materials which are located on the seabed that are the heritage of the Ecuadorian State.

In the Carnegie Ridge and the Cordillera de los Cocos ocean ridges are where the study of the continuity of these ridges is done with the continental shelf are polymetallic nodules that are exploitable and this would contribute to the economy and development of the country.

KEYWORDS: UNCLOS, OCEANS, MINERALS, STATE, ECONOMY

INTRODUCCIÓN

El Ecuador había mantenido históricamente la tesis de las 200 millas puesto de manifiesto en la Declaración de Santiago de 1952. Los documentos oficiales resaltan las oportunidades que trae la decisión legislativa para hacer realidad los derechos efectivos del Ecuador sobre su mar territorial.

En donde la CONVEMAR permite que el estado ecuatoriano explote estos recursos, aprovechando de las riquezas ictiológicas, del fondo submarino y su subsuelo, y potencia la investigación científica.

La CONVEMAR reconoce la plataforma continental adyacente al territorio continental y aquella extendida de las islas Galápagos. La aprobación, que el Ecuador ha tenido en carpeta durante años sin embargo en el 2012 Ecuador paso a ser miembro de la CONVEMAR, permitiendo ejercer con plenitud el control para regular la pesca en dicha zona por parte de naves extranjeras que tradicionalmente practican labores de alto riesgo para varias especies de la rica fauna marina ecuatoriana.

La CONVEMAR permite al Ecuador extender su plataforma continental a 350 millas náuticas, lo cual permite al Estado tener soberanía y jurisdicción de sus fondos marinos.

CAPÍTULO I

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la declaración de Santiago del año 1952, el Ecuador ejerce soberanía y jurisdicción sobre todos los recursos del suelo y subsuelo hasta una distancia de 200 millas náuticas desde las costas. El Ecuador al adherirse a la convención se rige bajo los derechos de definición de los espacios marítimos de lo cual ejerce derechos de soberanía en la Zona Económica Exclusiva sobre todos los recursos naturales del suelo y subsuelo, con lo cual el país tiene derecho de soberanía y jurisdicción para la explotación, exploración y conservación de todos los recursos que se encuentren dentro de las 200 millas náuticas. También tiene el derecho de ampliar su plataforma continental si demuestra la continuidad de las plataformas submarinas entre las Islas Galápagos y las cordilleras submarinas de Carnegie, Colón y Cocos. El Ecuador reduce su mar territorial de 200 millas náuticas a 12 millas náuticas como lo reconoce la CONVEMAR, pero en la Declaración de Santiago de 1982 el Ecuador no estaba inmerso en un tratado jurídico que regule sus actividades en la exploración y explotación de manera racional de sus fondos marinos.

1.2. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

Área:	Marítima
Campo:	Derecho Marítimo
Aspecto:	Repercusión en la soberanía y jurisdicción
Contexto temporal:	Año 2015
Contexto espacial:	Fondos Marino del Ecuador

1.3. HIPOTESIS Y VARIABLES

1.3.1. HIPOTESIS

Mediante la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, nuestro mar pasó de 200 millas náuticas a 12 millas náuticas lo cual se ve reducido nuestro mar territorial, afectará en la soberanía y jurisdicción las disposiciones generales dadas por los artículos que contiene la CONVEMAR en relación a los derechos de los Estados parte sobre los fondos marinos.

1.3.2. VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE:

La adhesión del Ecuador a la CONVEMAR

VARIABLE DEPENDIENTE:

Soberanía y jurisdicción de los fondos marinos.

1.4. JUSTIFICACIÓN

Según el artículo #4 de la Constitución de la República del Ecuador nuestro territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son tratados por los tratados vigentes. (Constituyente, 2008).

De acuerdo a esto el Estado ecuatoriano ejerce su soberanía en el suelo y subsuelo del mar que se mide desde las costas del territorio continental y en las

costas de las islas Galápagos, cuya extensión es de 200 millas náuticas, las cuales son medidas por las líneas de base rectas. Dentro de estas 200 millas náuticas el país tiene soberanía y jurisdicción de los fondos marinos. El Ecuador al haberse adherido a la CONVEMAR, puede entrar en un orden de exploración y explotación de todos los recursos naturales vivos y no vivos, que significan una opción para el desarrollo del país.

Es por esto que es de objeto de mucha importancia el análisis de los artículos que contiene la CONVEMAR, para poder o no establecer que factores afectarían en nuestra soberanía y jurisdicción en los fondos marinos en lo que respecta a delimitación de una plataforma continental de 350 millas náuticas.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

- Identificar las principales ventajas de la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR y las repercusiones en la soberanía y jurisdicción de los fondos marinos.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Detallar las ventajas que tendría el Ecuador de acuerdo a la CONVEMAR sobre la soberanía y jurisdicción de las Cordilleras submarinas de Carnegie, Cocos, Colón de los fondos marinos.
- Determinar las principales disposiciones generales de los artículos que contiene la CONVEMAR que son de gran importancia para ejercer nuestra soberanía y jurisdicción en los fondos marinos.
- Describir las posibles áreas de extensión de las plataformas submarinas de Carnegie, Cocos, Colón sobre el cual podríamos tener soberanía y jurisdicción de los fondos marinos.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. EL DERECHO DEL MAR

En la antigüedad los romanos consideraban que todo el mar Mediterráneo le correspondía (mare nostrum). Esta idea fue cambiando con la única razón de facilitar la libertad de la navegación, no dejando atrás el concepto de lo que es la franja de agua que rodea a los Estados ribereños (mare liberum). Este espacio debía ser cercano a la ribera del Estado y su distancia dependía en la amplitud del control que el Estado podía ejercitar sobre esta.

Para poder establecer el ancho de los mares se implantaron varios métodos. Se adoptaba la autoridad del Estado ribereño sobre el borde que podía ser dominada desde la costa. De aquí surgió la idea de la bala de cañón establecida en el año 1703 y definida por Galiani, en la norma de las tres millas marinas. Es así como se normo las tres millas marinas, pero de ningún modo se lo hizo para cuidar las riquezas de los mares.

2.2. LA ARGUMENTACION DEL MAR TERRITORIAL

La argumentación de lo que es el Mar Territorial siempre ha sido de gran importancia. Los países de Europa y de Norte América, países desarrollados que tienen la capacidad de poder explotar los recursos que se encuentran en zonas más lejanas del mar de un país, estos países pretendían que el Mar Territorial sea en distancia lo mínimo posible. Por otra parte los países en vías de desarrollo o aquellos países subdesarrollados como los países de África, América y Asia propugnaban de que el Mar Territorial fuera lo más extenso posible, para poder custodiar, preservar y defender todos los recursos que se hallaban a su alcance.

Al término de la catastrófica Segunda Guerra Mundial y por causa de la batalla, los países de Europa quedaron totalmente destruidos y es por eso que fueron asecados por la falta de recursos.

Con el Plan MARSHALL, que fue un plan de los Estados Unidos para poder ayudar y reconstruir a los países de Europa que quedaron devastados por la guerra, empiezan a construir grandes flotas balleneras lo cual comienzan a la captura de especies por los mares del Océano del Pacífico Sur, lo cual violentaba contra las industrias balleneras que poseían los países de Perú y Chile.

Las industrias balleneras de estos dos países se dieron cuenta que la presencia de las flotas balleneras de los países europeos amenazaba contra sus recursos e intereses.

Decidieron conformar la Conformación Permanente del Pacífico Sur, ya que sabían que de las ballenas eran especies que tienen un periodo en el que pasaban hasta una distancia de las doscientas millas marinas.

El Ecuador como país vecino y también como parte del Pacífico Sur, tuvo la invitación a que se integre a esta Comisión, lo cual se integra a las doscientas millas.

2.3. DECLARACIÓN DE ZONA MARÍTIMA

La Declaración de Zona Marítima que se dio el 18 de agosto en la ciudad de Santiago de Chile en el año de 1952, los países de Ecuador, Chile y Perú suscribieron, la llamada "Declaración sobre la Zona Marítima"; que es conocida también como la Declaración de Santiago. En lo cual se decretó como normativa de la política internacional marítima para los tres países "La jurisdicción y soberanía que le corresponde a cada uno de estos Estados, en lo que acontece al mar que baña a la costa de los respectivos países, hasta una distancia de doscientas millas medidas desde las costas.

2.4 LA CONVEMAR

La CONVEMAR (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar) que es un instrumento multilateral uno de los más importantes que establece un marco para todo lo que se refiere a aspectos de jurisdicción, soberanía, utilización, los derechos y las obligaciones de los estados en relación a lo que respecta a los océanos y representa el resultado de los intereses marítimos de más de 160 Estados.

La CONVEMAR está conformada por 320 artículos distribuidos en 17 partes, y 9 anexos, pues se define cada idea para poder regular el empleo de cada uno de los espacios oceánicos. La CONVEMAR tiene como meta:

- Constituir un orden jurídico con respecto a los mares y a los océanos, y de impulsar el uso pacífico de los mares.
- Lograr el uso equitativo y eficaz de los recursos marinos.
- Lograr la protección y conservación del medio marino

2.5 ORGANISMOS CREADOS ENTORNO A LA CONVEMAR

Se crearon tres organismos internacionales, con el propósito de hacer cumplir sus disposiciones.

2.5.1 AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos es una organización muy importante de la CONVEMAR, lo que establece que los Estados que conforman parte de la CONVEMAR se organizarán y vigilarán todas las labores en la Zona Internacional de los Fondos Marinos.

2.5.2 TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar es un órgano judicial, cuya misión fundamental es poder conocer y solucionar las controversias que le impongan los Estados Partes. (Unidas, 2002)

2.5.3 LA COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental es un órgano establecido por la CONVEMAR el cual tiene como función inspeccionar los datos y otros componentes de información que presenten los Estados ribereños y dar sugerencias con respecto a los límites exteriores de la plataforma continental, en el momento en que esta plataforma se extienda más allá de las 200 millas náuticas.

2.6 ADHESIÓN DEL ECUADOR A LA CONVEMAR

El Estado ecuatoriano vino analizando la posibilidad de adherirse a la CONVEMAR. Entre los años 2001 y 2002 se ejecutaron trabajos para constituir un organismo que impulse aquella adhesión.

Es por tal razón que la Dirección Nacional de Soberanía y Límites de Cancillería y la Dirección General de Intereses marítimos en mutua contribución se esforzaron por obtener la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 2980, en el cual el día 19 del mes de Julio del año 2002, se crea la Comisión Nacional sobre el Derecho del Mar (CNDM), que tiene como meta la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR.

Luego de que la Asamblea Nacional autorizo el día 22 de mayo del año 2012 la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, el Ecuador pasó a hacer en el país número 163 en adherirse a la CONVEMAR de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 24 de Octubre del 2012 con lo cual amplía su espacio marítimo en alrededor de $1'300.000km^2$. Lo que le da al Ecuador la ventaja de extender la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, según lo que establece el artículo 76 de la CONVEMAR, mediante la realización de previos estudios técnicos y científicos que deben ser presentados a la Comisión De Limites De La Plataforma Continental(CLCS).

2.7. LA COMISION NACIONAL SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Es un organismo con un gran compromiso para utilidad del país, que da a conocer las ventajas de la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR.

Estos estudios fueron de carácter técnico ya que de ellos dependieron en gran medida de que el Ecuador asegure su adhesión a la CONVEMAR en condiciones que sean convenientes a sus intereses nacionales.

El Estado ecuatoriano tiene la probabilidad de mostrar ante las Naciones Unidas el derecho de extensión de sus espacios marítimos jurisdiccionales en tres importantes zonas:

- Cordillera submarina de Colón
- Cordillera submarina de Carnegie
- Cordillera submarina de Cocos

2.8 PODER MARITIMO

El Poder marítimo de un país es la capacidad para emplear y vigilar todas las actividades que sucedan en el mar bajo su facultad.

2.9 PODER NAVAL

El poder naval es el componente militar que está constituido por el componente fuerza, como los submarinos, aviación naval, los buques de guerra, la infantería de marina que son componentes que deben estar en el alcance de intervenir en donde los intereses marítimos lo exija.

La Armada del Ecuador puede también planear tareas de investigación marítima, en indagar información que el Estado necesite.

2.10. INTERESES MARÍTIMOS

Los intereses marítimos conllevan a todas las funciones fomentadas por el Estado y sus organismos en proteger los recursos marítimos mediante actividades que logren establecer en todos los ciudadanos una plena conciencia marítima real.

2.10.1. CONCIENCIA MARÍTIMA

La conciencia marítima es la capacidad para comprender el valor que simboliza el mar y los recursos para el progreso social y económico del país, y también de entender los perjuicios que conlleva el daño ambiental con la explotación irrazonable de los recursos.

2.10.2. COMPLEJO GEOMARÍTIMO

El complejo geo marítimo de un país se refiere de como se ha privilegiado el ser humano en relación de su condición y ambiente geográfico.

2.10.3. MARINA MERCANTE

La marina mercante es un grupo de organismos y medios que permiten el transporte de pasajeros y el intercambio comercial por medio del mar, tiene como principal función materializar las comunicaciones marítimas.

2.10.4. INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

La infraestructura científica esta medida por el nivel de conocimiento científico que se tiene del mar y todo lo que ocurra en él.

La infraestructura tecnológica está formada por el conjunto de métodos asignados a la exploración y explotación de todos los recursos que se encuentren en el mar.

2.10.5. TRATADOS, ORGANISMOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Ningún país puede quedar amparado en el contexto marítimo internacional, por tal razón el Ecuador no puede estar excluido de los tratados, organismos y convenios internacionales, porque son los que producen efectos jurídicos para decretar compromisos, cumplir obligaciones y de hacer respetar todo lo comprendido y establecido en un instrumento escrito. (Unidas, 2002)

2.11. ASPECTOS DE GRAN IMPORTANCIA DE LA CONVEMAR

La CONVEMAR incluye algunos conceptos innovadores, como la Zona Económica Exclusiva que anteriormente se llamaba mar territorial, en los cuales el Estado ribereño tiene soberanía y también derechos sobre todos los recursos ya sean vivos como no vivos que se encuentren hasta las 200 millas náuticas.

La CONVEMAR establece el derecho que tienen los Estados a fijar los espacios marítimos que son:

AGUAS INTERIORES

En las aguas interiores, el Estado mantiene su soberanía en toda el área que se encuentra entre su línea de costa y su línea de base. También es considerado como aguas interiores las aguas que se encuentran dentro del territorio continental como son los lagos, los ríos, etc. (Unidas, 2002)

MAR TERRITORIAL

El mar territorial comprende a la zona de mar adyacente situado a las costas de un Estado y que está bajo su soberanía, el Estado ribereño también ejerce soberanía sobre el espacio aéreo que se encuentra sobre el mar territorial, al lecho y subsuelo del mar. (Unidas, 2002)

ZONA CONTIGUA

La Zona Contigua comprende la franja de mar adyacente al mar territorial, esta zona no puede extenderse más de las 24 millas náuticas, medidas desde la línea de base. El Estado podrá tomar medidas de fiscalización, derecho de soberanía y jurisdicción.

ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA

La CONVEMAR establece que los Estados tienen derecho hasta una distancia de 200 millas náuticas, cuya distancia es contada desde la línea base.

Dentro de las 200 millas náuticas se tiene derecho de soberanía para la exploración, explotación, administración y conservación, de todos los recursos existentes ya sean estos, recursos vivos y no vivos. (Unidas, 2002)

En la Zona Económica Exclusiva hay que nombrar algunos aspectos importantes sobre los derechos de soberanía y jurisdicción de los Estados ribereños.

- Derecho de soberanía en lo que se refiere a la exploración, a la explotación, conservación de los recursos vivos y no vivos
- Facultad para establecer la captura controlada de los recursos vivos, la capacidad para poder explotarlos, y de garantizar la conservación de los recursos para que no sea afectado por una sobreexplotación.

- Facultad para establecer leyes para impedir, mitigar y controlar las contaminaciones realizadas por los buques.

PLATAFORMA CONTINENTAL

La Plataforma Continental comprende la distancia de 200 millas náuticas hasta 350 millas náuticas, que lo establece la CONVEMAR en su artículo #76 de que un Estado ribereño puede extender su plataforma continental, y comprende el lecho y subsuelo marino, en esta zona el Estado ribereño tiene derecho de soberanía para objetos de exploración y explotación de los recursos vivos y no vivos. (Unidas, 2002)

ALTA MAR

La Alta Mar está libre para efectos de navegación tanto para buques como aeronaves, para el sobrevuelo, el tendido de cables submarinos, y para la investigación científica, comprende el área que se encuentra a 200 millas náuticas más allá del Estado ribereño. (Unidas, 2002)

LA ZONA

La Zona se inicia a partir de la plataforma continental y está constituida por los fondos marinos y oceánicos. (Unidas, 2002)

Todos los recursos que se encuentran en la Zona son de toda la humanidad, esto significa que nadie ni ningún Estado pueden tener derechos sobre todos estos recursos, para lo cual la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos es la que se encarga de controlar todas estas actividades.

2.12. TRAZADO DE LAS LÍNEAS BASE

El Estado ribereño puede establecer la extensión de los espacios marítimos, mediante el concepto de Líneas de Base Rectas, Líneas de Base Normales y líneas de base Archipelágica.

LÍNEA DE BASE NORMAL

La Línea de Base Normal es la línea de bajamar que se encuentra a lo largo de la costa tanto en el territorio continental como en el territorio insular.

LÍNEA DE BASE RECTA

Son líneas que unen puntos apropiados, en las áreas en donde en la costa existen profundas aberturas, o que existan islas a todo lo extenso de la costa.

LÍNEA DE BASE ARCHIPELÁGICA

La Línea de Base archipelágica es la que pueden trazar los Estados que son archipelágicos.

2.13. LÍNEAS DE BASE EN EL ECUADOR

La CONVEMAR permite a los Estados que se encuentran adheridos la facultad del trazado de las líneas base entre los estados que sean opuestos y estados que sean adyacentes. En el caso del Ecuador tenemos a Costa Rica como estado opuesto y a Perú y Colombia como estados adyacentes.

En el Estado ecuatoriano y en el archipiélago de las Islas Galápagos el Ecuador estableció las Líneas de Base Rectas, de acuerdo al sistema de Líneas de Base Rectas que fueron publicadas en el Registro Oficial 265 de junio 13 del año 1971.



Figura 1 Líneas de base en el Ecuador

Fuente:<http://cotopaxinoticias.com/images/noticias/fotos/convemargalaoagos120526g.jpg>

2.14. LA PLATAFORMA CONTINENTAL DEL ECUADOR

El Estado ecuatoriano mantiene actualmente en su legislación una distancia de 200 millas náuticas como mar territorial de acuerdo a lo promulgado en el (Artículo 609 del Código Civil).

De acuerdo a la Declaración de Santiago de 1958, el Ecuador mantiene las 200 millas de plataforma continental. Es de gran relevancia que el Ecuador pueda extender su plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, si se demuestra la prolongación natural de acuerdo al artículo #76 desde las Islas Galápagos.

2.15. DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL E INSULAR DEL ECUADOR

La plataforma continental del Ecuador es un margen activo que está delimitado por una placa continental que es la placa continental sudamericana la cual se mete hasta alcanzar a la fosa, hasta una distancia cercana de 30 a 40 millas náuticas desde la costa. La fosa ecuatoriana es muy desigual por la subducción de la placa de Nazca.

Las islas Galápagos también tienen el derecho de originar una plataforma, al igual que el territorio continental, y en caso de que se demuestre su extensión, poder extenderse hasta las 350 millas náuticas.

En las islas Galápagos, existe la gran posibilidad de que el Ecuador exija la extensión de la plataforma continental, pero para poder exigir dicha extensión se deberá cumplir con ciertos trabajos geofísicos y geológicos que están decretados en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLCS).

Las islas Galápagos tienen una geomorfología que está formada por su plataforma de procedencia volcánica y que se expande por la Cordillera submarina de Carnegie, Cordillera submarina de Cocos, y Cordillera submarina de Colón como prolongaciones naturales de su plataforma.

La Cordillera submarina de Carnegie es una cordillera de fuente volcánica, cuya procedencia se debe al punto caliente de las islas Galápagos y del centro de divergencia Nazca-Cocos.

La Cordillera de Cocos es una cordillera de origen volcánico, cuya procedencia se debe al punto caliente de las islas Galápagos y del centro de divergencia Nazca-Cocos, que se expande hacia el noreste.

La Cordillera de Colón es una continuidad del centro de divergencia de las islas Galápagos y los lineamientos submarinos Wolf y Darwin. (Manrique, 2008)



Figura 2 Plataforma Continental e Insular del Ecuador

Fuente: <http://www.secretariamar.gob.ec/wpcontent/uploads/2013/04/geoportal.jpg>

2.16. PRINCIPALES VENTAJAS DEL ECUADOR UNA VEZ ADHERIDO A LA CONVEMAR.

El Ecuador una vez adherido a la CONVEMAR conlleva a las siguientes ventajas.

- El país puede acudir a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, para poder explotar todos los recursos naturales que se encuentren en los fondos marinos.
- En referente a los organismos que son parte de esta convención el Ecuador tiene participación con derecho a voz y voto.
- Hacer respetar los acuerdos históricos en lo que se refiere a delimitación marítima.

- Las maniobras militares que realicen otros Estados dentro de las 200 millas náuticas tendrán que pedir permiso al estado ecuatoriano.
- Posibilidad de extender su plataforma continental a 350 millas náuticas, de acuerdo al artículo 76 de la CONVEMAR.
- Poder explotar todos los recursos dentro de las 200 millas náuticas.
- Protección y preservación del ambiente marino.

DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVEMAR

De acuerdo a las disposiciones generales de la CONVEMAR, tenemos los siguientes artículos que son gran relevancia.

- La plataforma continental de cualquier Estado ribereño como es el caso de nuestro de nuestro país comprende el lecho y el subsuelo hasta una extensión de 200 millas náuticas.(art 76 CONVEMAR).
- Todos los Estados que son ribereños ejercen el derecho de su plataforma continental para llevar a cabo exploración y explotación de los recursos que se encuentren en dicha área de la plataforma continental.(art 77 CONVEMAR).
- Los Estados partes tienen derecho de tender cables y tuberías submarinas en su plataforma continental.(art 79 CCONVEMAR).
- Todos los Estados ribereños tienen la capacidad de autorizar perforaciones en su plataforma continental.
- El Estado que sea importador de un recurso mineral, el cual este mineral se encuentre en su plataforma continental no realizara pagos ni contribuciones. (art 82 CONVEMAR).

ESTUDIO DE LA POSIBLE EXTENSION DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL E INSULAR

El Ecuador es uno de los pocos países que puede ampliar su plataforma continental a 350 millas náuticas según lo establece la CONVEMAR. Esta teoría se fundamenta principalmente en el origen geológico de las Islas Galápagos y las cordilleras submarinas de Cocos y Carnegie, lo que constituye prolongaciones naturales desde las Islas Galápagos.

Las placas tectónicas de Cocos y Nazca son originadas desde las Islas Galápagos hacia el norte y sur, y en la dorsal del Pacífico Oriental hacia el Oeste y Este.

Según la CONVEMAR los Estados ribereños tienen derecho de jurisdicción y soberanía sobre 200 millas náuticas de plataforma continental, y puede establecer sus límites hasta 350 millas náuticas.

Por otro lado la plataforma submarina de las islas Galápagos en el territorio insular se extienden las cordilleras submarinas de Carnegie, Cocos y Colon. La cordillera submarina de Carnegie se dirige hacia el este, la cordillera submarina de Cocos se dirige hacia el noroeste, lo cual demuestra que el país puede extender su plataforma más allá de las 200 millas náuticas.

El país debe presentar ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLCS), dentro de 10 años una vez adherido a la CONVEMAR.

RECURSOS QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTRA PLATAFORMA.

El Ecuador ejerce soberanía en la plataforma continental en exploración, explotación de los recursos naturales, si el Ecuador no explota esos recursos nadie podrá hacerlo sin que el Estado ecuatoriano lo permita, entre los principales recursos que se encuentran en la plataforma con placeres, sulfuros polimetálicos, hidrocarburos, nódulos polimetálicos de manganeso.

2.17. LOS FONDOS MARINOS DEL ECUADOR

La Zona se refiere a los fondos marinos que esta fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Por recursos se conoce a los minerales líquidos, sólidos y gaseosos que se encuentran en los fondos marinos y en el subsuelo, también se incluye a los nódulos polimetálicos.

Debemos comprender que en los fondos marinos de nuestros espacios marítimos como son el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva, y las áreas que están fuera de nuestra jurisdicción se encuentran grandes cantidades de recursos ya sean recursos minerales, hidrocarburíferos, etc.

Se conoce que no todos los países pueden solicitar la extensión de su plataforma más allá de las 200 millas náuticas. Por tal razón el Ecuador es un país privilegiado por tener esta oportunidad de poder extender su plataforma continental a 350 millas náuticas y esta posibilidad la tiene sobre todo en las islas Galápagos.

Las cordilleras que nacen del punto caliente que originan las islas Galápagos, el Ecuador no solo podría ampliar su plataforma continental de acuerdo a la prolongación natural de las cordilleras sino que también podría ganar grandes depósitos de minerales que se encuentran ubicados a lo largo de la Cordillera submarina de Carnegie y la Cordillera submarina de Cocos.

2.18. IMPORTANCIA DE LA ADHESIÓN A LA CONVEMAR

Debido a la gran relevancia de la CONVEMAR en la jurisdicción de los fondos marinos y puesto garantiza a los Estados ribereños, entre ellos el Ecuador, el ejercicio de la soberanía exclusiva para la explotación conservación y administración de los recursos naturales vivos como no vivos existentes en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de 200 millas náuticas (Art. 56, de la Convención).

Además, como Estado ribereño el Ecuador tiene la facultad de determinar la captura permisible de los recursos vivos en su ZEE, existentes en nuestras aguas jurisdiccionales, de una manera ordenada, sostenible y sustentable. Desde luego, esto constituye un factor importante para el desarrollo marítimo del país por que los productos del mar satisfacen las necesidades alimenticias de la población y constituyen elementos importantes de exportación, que favorecen a la economía nacional.

Una vez realizado el estudio de la importancia que tiene el Ecuador de haberse adherido a la CONVEMAR, vemos que es muy importante la adhesión y ser parte de este organismo que es un instrumento internacional de carácter marítimo que garantiza el ejercicio de los derecho y deberes en los espacios marítimos y también protegeríamos de mejor manera los intereses marítimos en ejercicio de la soberanía y jurisdicción sobre los recursos vivos y no vivos existentes en nuestro mar territorial y en los recursos de los fondos marinos.

En el transcurso del estudio de la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, el Ecuador es un país marítimo, con gran extensión de costas continentales e insulares, rica en recursos naturales; sin embargo en nuestra constitución en el artículo #2 dice “El Estado ecuatoriano es Inalienable e Irreductible”.

Con las investigaciones realizadas se puede decir que nuestro país no pierde soberanía al ser parte de la CONVEMAR.

La adhesión del Ecuador a la CONVEMAR nos permite utilizar de manera eficaz los recursos y las riquezas marítimas y entrar en proyectos de conservación a largo plazo de nuestros recursos marítimos.

POSICIÓN GEOESTRATÉGICA

El Ecuador se encuentra en una posición geoestratégica dentro del Océano Pacífico donde nacen las riquezas de sus intereses marítimos, y ubicado sobre la línea equinoccial es paso obligado de las rutas comerciales.

Nuestro país se encuentra en una posición privilegiada, porque gozamos de un ambiente marino costero con multiplicidad de ecosistemas y recursos como lo son:

- Riqueza ictiológica
- Riqueza turística
- Minerales en la costa
- Minerales fuera de la costa
- Minerales en los fondos marinos

NÓDULOS POLIMETÁLICOS

Los nódulos polimetálicos, también llamados nódulos de manganeso, son unas rocas de inmenso valor mineral y económico que se encuentran localizadas en el lecho marino con una concentración mineral, se ubican en el fondo marino y tienen una estructura de capas de hierro y manganeso con una gran cantidad de otros minerales como níquel, aluminio, cobre, titanio, oro y uranio.

El descubrimiento de estos yacimientos se remonta a los años 60 y llevo a los países desarrollados a preguntarse acerca de los derechos sobre su explotación.

Como la mayoría de estos depósitos se halla en las profundidades de los mares, el interés para explotarlos se encuentra regulada por los derechos de los países sobre estos recursos según la CONVENAR.

Básicamente, el principio en que estos recursos sean propiedad de la humanidad y que su explotación beneficie al mundo entero.

Actualmente hay 2 regiones ricas en nódulos polimetálicos las cuales se encuentran en el Océano Pacífico e Índico, las áreas de nódulos encontrados en los fondos marinos del Ecuador no son explotadas aun.

SULFUROS POLIMETÁLICOS

Los sulfuros polimetálicos fueron descubiertos en los años 1977 en las islas Galápagos, y desde entonces se han realizado exploraciones de 60.000km aproximadamente de crestas oceánicas, se las puede encontrar tanto en la zona económica exclusiva como en alta mar.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo (Gómez, 2013) el enfoque cualitativo, por lo común, se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente se prueban hipótesis, con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, sin conteo.

3.2. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Según (Tortosa, 2012) la modalidad derivativa, se centra en la utilización de información de tipo cualitativa para el análisis de información secundaria en relación al tema de investigación y su aplicación.

La investigación es de tipo documental y bibliográfica puesto que se realizó un análisis de la normativa y reglamentación vigente además de explicaciones técnicas de los límites marítimos del Ecuador.

3.3. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación tiene por objetivo dar a conocer los beneficios que adquiere el Ecuador al formar parte de la CONVEMAR.

3.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TECNICA DOCUMENTAL

Técnica es un conjunto de procedimientos que tienen como objetivo principal obtener u resultado determinado.

Se aplicó la técnica documental ya que se recopiló información de fuentes secundarias de libros como el libro de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), y en el libro Aspectos Relevantes de la Adhesión del Ecuador a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar(CONVEMAR).

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

En este proyecto de investigación no se realizó encuestas ni entrevistas debido a que la información fue recopilada de libros y documentos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

4.1. TÍTULO DE LA PROPUESTA

ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS DE LA POSIBLE EXTENSIÓN DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL DEL ECUADOR Y SU REPERCUSIÓN EN LA SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN DE LOS FONDOS MARINOS.

4.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

En los actuales momentos es de gran interés la exploración y la explotación de minerales que se encuentran en la plataforma continental, lo que representa una opción para poder extraer todos estos recursos que se encuentran en las profundidades de los mares. Refiriéndonos en los minerales que se encuentran en los fondos oceánicos, el uso de estos recursos depende de otros factores como lo es el aspecto jurídico establecido por la CONVEMAR.

Los yacimientos de minerales son exactamente depósitos que contienen nódulos polimetálicos, nódulos de manganeso que generalmente se encuentran localizados en el fondo de los mares lejos de las áreas de jurisdicción de los países que son ribereños.

Años atrás los Estados ribereños tenían el derecho de proteger sus recursos con fines de exploración y explotación de sus mares que se extendían a corta distancia de sus costas, fue el gran desarrollo económico que originaba la extracción de estos recursos que impulso a los países desarrollados a explotar y resguardar los depósitos de minerales hallados fuera de su jurisdicción.

Como está establecida en la convención la extensión de la zona económica exclusiva de 200 millas náuticas y de la posibilidad de ampliar la plataforma continental hasta 350 millas náuticas es un gran avance en lo que respecta al marco jurídico para los países subdesarrollados. Es por eso que es necesario demostrar la prolongación natural de nuestra plataforma continental para extender nuestra soberanía y jurisdicción de los fondos marinos.

4.3. JUSTIFICACIÓN

El Ecuador es parte de la CONVEMAR, por lo tanto, tiene el derecho de aplicar el artículo 76 de esta convención el cual puede acogerse a sus beneficios.

Aplicando el artículo 76 podría aumentar a 350 millas náuticas la plataforma continental el Ecuador lo cual ejerceríamos derechos de soberanía y jurisdicción de los fondos marinos de dicha plataforma extendida.

4.4. OBJETIVO

Conocer los beneficios que tendría el Ecuador de sus fondos marinos de la posible extensión de las 350 millas náuticas de plataforma continental.

4.5. FUNDAMENTACIÓN PROPUESTA

Basándonos en el artículo 76 de la CONVEMAR, y de los estudios realizados sobre la continuidad de las cordilleras submarinas de Carnegie, Colón, Cocos, mediante las directrices que exige la Comisión de Límites de la Plataforma Continental sobre la prolongación natural de la plataforma continental poder ejercer soberanía y jurisdicción de los fondos marinos.

4.6. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

Analizando la CONVEMAR podemos observar las ventajas y beneficios de la adhesión del Ecuador, al más importante instrumento jurídico internacional que se encarga de regular todas las actividades humanas en los mares.

Entre las principales ventajas que tendría el Ecuador de acuerdo a los artículos establecidos en la CONVEMAR son:

PLATAFORMA CONTINENTAL

Una de las aplicaciones más importantes de la aplicación del artículo 76 de la CONVEMAR es la opción de extender la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas hasta una distancia de 350 millas náuticas.

Esta posible extensión de la plataforma continental se basa en las cordilleras submarinas, en el caso de nuestro país el Ecuador debe demostrar la prolongación natural de las cordilleras submarinas de Carnegie, Colón, Cocos.

La cordillera submarina es una serie de montañas submarinas que se encuentran unidas a otra cordillera, como es el caso de la cordillera submarina de Carnegie que es una prolongación natural de las islas Galápagos.

De la plataforma de las islas Galápagos se extienden las cordilleras submarinas de Cocos, Carnegie y Colón que son consideradas como áreas de potenciales de extensión de la plataforma continental.

Tabla 1 Límites de extensión marítimos

Fuente: INOCAR

AREA	FORMACIÓN GEOLOGICA	TIPO	LIMITE EXTERIOR
OESTE	CORDILLERA COLÓN	CORDILLERA SUBMARINA	350 MILLAS NAUTICAS
ESTE	CORDILLERA CARNEGIE	CORDILLERA SUBMARINA	350 MILLAS NAUTICAS
NOROESTE	CORDILLERA COCOS	CORDILLERA SUBMARINA	350 MILLAS NAUTICAS

Las investigaciones que se han realizado en las últimas décadas se ha podido demostrar que en los fondos marinos se encuentran grandes depósitos de minerales de gran potencial económico. En dichas zonas se encuentran grandes depósitos de sulfuros polimetálicos. Los depósitos de sulfuros polimetálicos son abundantes y tiene altas concentraciones de plomo, cobre, plata y oro, de acuerdo a la información de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Las concentraciones de cobalto que se han encontrado en las rocas en los fondos marinos son superiores a las concentraciones que se encuentran en los minerales del territorio continental.

Estos nódulos son encontrados en profundidades entre 3500 m y 6200 m, el diámetro de estos nódulos pueden alcanzar entre 5 y 9 cm, el cobalto se lo utiliza en la industria eléctrica, el níquel en artefactos eléctricos.

Investigaciones científicas demuestran la existencia de grandes yacimientos de minerales en el área entre las islas Galápagos y la cordillera de Carnegie.

Según las investigaciones realizadas por universidades de los Estados Unidos y empresas alemanas en las islas Galápagos podrían existir recursos minerales por el valor de \$3000 millones de dólares.



Figura 3 Nódulos Polimetálicos

Fuente: https://leamosalgotparactma.files.wordpress.com/2015/05/shapeimage_21.png?w=406&h=254&crop=1

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

El Ecuador podrá mediante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos acceder a la transferencia de tecnología y conocimientos científicos

con aquellas actividades que se realicen en la Zona de manera de que el Ecuador pueda beneficiarse de todo esto.

PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO

El Ecuador podrá adoptar las medidas necesarias para proteger y conservar sus recursos naturales dentro de su soberanía y jurisdicción en los espacios marítimos.

Los artículos 192, 194 y 293 de la CONVEMAR establecen claramente la obligación de preservar el medio marino, además tiene todo el derecho de poder explotar todos sus recursos naturales de acuerdo a las políticas que establezcan en cuestión de cuidar el medio ambiente.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA MARINA

El artículo 245 y el 246 establecen que los Estados ribereños tiene el derecho de poder autorizar la investigación científica tanto en su mar territorial como en la plataforma continental con el consentimiento del Estado ribereño.

El Ecuador se beneficiará con la ayuda de la tecnología por parte de los países desarrollados que forman los Estados partes de esta convención para la investigación de posibles yacimientos de minerales que se encuentren en nuestra plataforma continental.

CONCLUSIONES

La adhesión del Ecuador a la CONVEMAR le da muchas ventajas a la nación, ya que le permite al país un amplio desarrollo en el uso sustentable y racional del mar.

La tesis de las 200 millas de soberanía y jurisdicción de nuestro mar territorial de la Declaración de Santiago del año 1952, es reconocida en la CONVEMAR en el año 1982, lo que permite mantener nuestros acuerdos y políticas vigentes.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece diversos deberes y derechos para el Ecuador, ya que le permite gozar del reconocimiento jurídico de la Comunidad Internacional de sus derechos de soberanía marítima, lo que traerá como beneficio la posibilidad de ampliar su plataforma continental y de tener acceso a grandes yacimientos de minerales en las plataformas submarinas.

RECOMENDACIONES

Todos los ciudadanos debemos familiarizarnos con los recursos que nos da el mar, y hacer consciencia del uso sustentable del mismo.

Nuestro territorio es irreductible por lo que debemos hacer respetar nuestros derechos ante otros Estados para poder cuidar, proteger y preservar nuestras riquezas de los mares.

El Ecuador debe ejercer de manera continua y organizada la investigación y exploración de las cordilleras submarinas ya que son depósitos de minerales que contribuirán al desarrollo y progreso del país.

BIBLIOGRAFÍA

- Bustamante, F. (2014). Aspectos Innovadores de la CONVEMAR. *INNOCAR*, 23-27.
- Ecuador, A. d. (2015). *Manual Básico de Guardacostas*. Guayaquil: s/n.
- Gómez, M. (2013). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Mexico: Mc. Graw Hill.
- Goyes, P. (2011). Fondo Marinos de soberanía y jurisdicción del Ecuador de acuerdo a la Convención del Mar. *Innocar*, 5-23.
- León, J. P. (Agosto de 2014). *La Jurisdicción*. Obtenido de biblio.juridicas.unam.mx
- Manrique, C.-S. N. (2008). *Aspectos relevantes de la adhesión del Ecuador a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*. Guayaquil: Garcia .
- Marítima, P. (2011). *Código de Policía Marítima*. Guayaquil.
- Robledo, A. G. (2012). Naturaleza juridical de la Plataforma continental. *INNOCAR*, 12-19.
- Tortosa, V. (2012). *Metodología de la investigación científica*. La Habana: Cienfuegos.
- Unidas, N. (2002). *El Derecho Del Mar*. Nueva York.

